

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6844058



extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña María del Pilar SANDOVAL TULLUME DE HERRERA RUN: 24.011.927-7
2. Don Jean Fernand JOSEPH RUN: 25.000.175-4
3. Doña Luz Marina GIL CAÑAS RUN: 24.352.984-0
4. Doña Alicia Esmeralda DELGADO JIMENEZ RUN: 24.438.382-3
5. Doña Silvia SARMIENTO BELTRAN RUN: 24.683.666-3
6. Doña Valeria LAZARO FELIPE RUN: 24.568.119-4
7. Don Crisanto SALVATIERRA GUASICO RUN: 24.708.943-8
8. Don Erlan CHOQUE SARAVIA RUN: 25.055.220-3
9. Doña Dora Yaneth CATON MERINO RUN: 25.082.591-9
10. Don Fabian Valentino HEREDIA CATON RUN: 25.312.974-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/EVS
[141] 14/09/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION